Bogotá D.C.,

Señora:
GERALDINE LAMPREA HERRERA
Representante Legal LYN INGENIERIA S.A.S
Dirección: Calle 45 No 22-55 – Los Pinos
Teléfonos: 3108605740
E-mail: ingenierialyn@gmail.com
Neiva - Huila

Asunto: Aceptación de oferta proceso No. PN MEBOG MIC 017 2024

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted mediante plataforma SECOP II, el 24/04/2024 9:15:12 horas, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. **PN MEBOG MIC 017 2024,** cuyo objeto es el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS A TODO COSTO PARA PLANTAS ELECTRICAS, UPS Y DESTRUCTORAS DE PAPEL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA**", fue aceptada por la Policía Metropolitana de Bogotá, en los siguientes términos:

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	**10-7-30007-24**
CONTRATANTE	**POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**
NIT:	800.140.603-3.
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General **JOSÉ DANIEL GUALDRÓN MORENO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	5.909.280 de Flandes - Tolima.
CARGO	COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto No. 0125 del 07 de febrero de 2024 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE**: LYN INGENIERIA S.A.S **NIT**: 901.148.748-5 **REPRESENTANTE LEGAL:** GERALDINE LAMPREA HERRERA **DOC. IDENTIDAD**: C. C. 1.075.317.681 de Neiva (Huila) **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Neiva (Huila) **DIRECCIÓN:** Calle 45 No 22-55 – Los Pinos **TELÉFONO:** 3108605740 - 3227369210 **CORREO ELECTRÓNICO**: ingenierialyn@gmail.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión de la aceptación de oferta estará a cargo del Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Bogotá, quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado para tal función por parte del Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta. El supervisor realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y Capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", expedido por la Dirección General de la Policía Nacional, referente a las actividades, funciones, obligaciones y responsabilidades de los supervisores. Para la verificación de la ejecución de la aceptación de oferta y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente. Adicionalmente, deberán presentar con debida antelación a la Jefatura del Área Administrativa a más tardar los cinco (5) primeros días de cada mes los costos

	proyectados a pagar dentro del siguiente mes con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones por medio del PAC. Los supervisores de la aceptación de oferta, darán trámite de la facturación enviada por el contratista, a la Oficina de Contratos con su respectivo recibo a satisfacción general, tomando como base las ordenes de trabajo y demás documentos contemplados por el para el pago del contratista.
OBJETO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS A TODO COSTO PARA PLANTAS ELECTRICAS, UPS Y DESTRUCTORAS DE PAPEL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA**
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta, en **PAGOS PARCIALES**, en pesos colombianos, de acuerdo a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos: • Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1;10-2-300XX- 22,xxxxxx@correo.policia.gov.co, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021. • Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada. • Anexar recibo a satisfacción de los mantenimientos y servicios, firmado por el supervisor de la aceptación de oferta. • Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **Nota 1**: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 2**: la Policía Metropolitana de Bogotá efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **Nota 3**: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista.

Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria relacionada a continuación:

Nombre Beneficiario: LYN INGENIERIA S.A.S
Entidad Bancaria: DAVIVIENDA
Tipo De Cuenta: CORRIENTE
Cuenta No: 108969967349

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente aceptación de oferta está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) SIIF II No. 8624 del 21/03/2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá.

VALOR

Para efectos legales y presupuestales el valor total de la aceptación de oferta será la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITATIO ESTIMADO (incluido IVA e impuesto de ley)
1	PLANTAS ELECTRICAS	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	
1.1.	Limpieza general planta eléctrica incluye cabina	$261.129,69
1.2.	Mantenimiento general planta eléctrica (cambio de aceite, filtros en general)	$348.608,13
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
1.3	Suministro e instalación batería 31H	$291.133,84
1.4	Suministro e instalación correas de planta eléctrica	$144.902,41
1.5	Limpieza tanque de combustible incluye drenado y filtrado de combustible	$32.641,21
1.6	Suministro e instalación arranque para planta eléctrica	$35.252,51
1.7	Suministro e instalación de chapa o cerradura para planta eléctrica	$115.000,00
2	UPS	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	
2.1.	Limpieza general interna y externa de ups incluye TDG	$227.800,00
2.2.	Toma de medidas tarjetas, transformador, entradas, salidas, baterías y TDG de UPS	$105.000,00
2.3	Pruebas de bypass con y sin carga	$27.500,00
2.4.	Realizar termografía a tableros eléctricos	$215.431,99
2.5.	Realizar ajuste, limpieza y toma de medidas a TDG	$49.000,00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
2.6	Suministro e instalación batería 12v, 9ah	$60.000,00
2.7	Suministro e instalación batería 12v7, 5ah	$30.500,34
2.8	Suministro e instalación tarjeta bypass UPS	$450.080,94
2.9	Suministro e instalación tarjeta fuente UPS	$583.000,00
2.10	Suministro e instalación rectificador UPS	$196.639,65
2.11	Suministro e instalación banco de condensadores UPS	$235.512,92
2.12	Suministro e instalación tarjeta de control UPS	$65.935,25
3	TRIRURADORAS DE PAPEL	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	
3.1	Se deben efectuar el mantenimiento preventivo que incluye desarme total, limpieza interna y externa, lubricación del mecanismo de corte y afilado de cuchillas, revisión de tarjeta electrónica-sensores-fotocelda, rodamientos, cabeza de engranaje de control suministro y cambio de fuente.	$68.977,28
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
3.2	Se deberán realizar todos los mantenimientos correctivos que sean necesarios para las destructoras de papel y garantizar que el remplazo de las partes defectuosas o inservibles de las máquinas, y que sean de iguales o superiores características durante toda la vigencia de la aceptación de oferta.	$184.090,91

Nota 1: la Policía Metropolitana de Bogotá, aplicó el 50% de descuento ofrecido por el contratista al momento de presentar la oferta.

Nota 2: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento, tipo tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTÁ, adjudicará la presente contratación hasta el valor total del presupuesto oficial asignado con relación al anexo de especificaciones técnicas.

Nota 3: la oferta presentada se utilizará como catálogo de precios y se ejecutará de acuerdo a las necesidades identificadas por la supervisión, hasta agotar la partida presupuestal asignada o se cumpla el plazo de ejecución establecido.

	Nota 4: una vez finalizado el plazo de ejecución del negocio jurídico, en caso que existan saldos por ejecutar, que no hayan sido posible su ejecución, la Policía Metropolitana de Bogotá, liberará los recursos ante la imposibilidad de ejecución de lo cual quedará constancia en la liquidación del negocio jurídico.
GARANTÍA ÚNICA	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción, registro y publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar en favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ NIT: 800.140.603-3, dirección de la entidad; Avenida la Esmeralda No. 22 – 68, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. **b) CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el treinta y cinco por ciento (35%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y doce (12) meses más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. **c) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cuarenta por ciento (40%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y doce (12) meses más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. **d) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y tres (03) años más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO:** en caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **e) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.** Por el doscientos (200) SMMLV, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
SANCIONES	En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley No. 95 de 1890 contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: **a) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Por la no constitución dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor la aceptación de oferta, por cada día de retardo, hasta por diez (10) días calendario. **b). MULTAS**. - **EN CASO DE MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL** Por incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas en la presente aceptación de oferta, multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo, hasta por un plazo de quince (15) días calendario. **c). PENAL PECUNIARIA** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada con anterioridad. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera

	voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudirá a la jurisdicción.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la aceptación de oferta, será hasta 03 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, previo cumplimento de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución de la aceptación de oferta por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente. **Nota 1:** para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes y la prestación del servicio de mantenimiento, el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **Nota 2:** de acuerdo al artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "*imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento*" de la Ley 1474 de 2011, *cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.*
FORMA DE EJECUCION	El mantenimiento objeto de la presente aceptación de oferta, se ejecutará en forma de tracto sucesivo, cumpliendo con las especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución establecido para el presente proceso, previa concertación con el supervisor de la aceptación de la oferta. Por lo tanto, el servicio se prestará de acuerdo a la solicitud de pedidos realizados por el Responsable de GUTIC-MEBOG en relación al diagnóstico, dirigida al contratista quien deberá tener en cuenta los imprevistos, además, deberá cumplir con todos y cada uno de los parámetros establecidos para satisfacer la necesidad expresada en el objeto requerido del presente proceso.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.	El mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que se realiza para corregir fallos existentes, como lo son mediciones, verificaciones, pruebas, limpieza, entre otros. Se entenderá como mantenimiento correctivo a las actividades de reparación, actualización, ajuste y demás, con reemplazo o no de elementos componentes de las plantas eléctricas, UPS o destructoras de papel. Dichos mantenimientos se realizarán en las siguientes unidades:

PLANTAS ELECTRICAS		
ITEM	**TIPO**	**UBICACIÓN**
1	PLANTA ELECTRICA MARCA PERKINS MOD. 1006 T	TELEMATICA MEBOG (Transversal 20 a No 3-70)
2	PLANTA PORTATIL 5 KWA	TELEMATICA MEBOG (Transversal 20 a No 3-70)
3	PLANTA ELECTRICA DE 80 KWA	SECCIONAL DE POLICIA (Transversal 20 a No 3-70)
4	PLANTA ELECTRICA POTENCIA MAXIMA 64 KW 800KVA VOLT	TELEMATICA MEBOG
5	PLANTA ELÉCTRICA ENERMAX G6500DLXE	PINAD MEBOG
6	PLANTA ELECTRICA PORTATIL DE 25 KVA	Tv. 20a #3-70, Bogotá
7	PLANTA ELECTRICA	Cra. 2 #55-4, Bogotá
UPS		
ITEM	**TIPO**	**UBICACIÓN**
1	UPS DE 10KVA	Tv. 20a #3-70, Bogotá
2	UPS 10KVA ONLINE TRUE DOUBLE-CONVERSION DE 10000VA	Tv. 20a #3-70, Bogotá
3	UPS 10KVA ONLINE TRUE DOUBLE-CONVERSION DE 10000VA	Tv. 20a #3-70, Bogotá
4	UPS DE 3,0 KVA	SECCIONAL DE POLICIA
5	UPS PEI 3000 VA 2100W 60 HZ	Avenida 1 De Mayo # 1-42 Este
6	UPS PEI 3000 VA 2100W 60 HZ	Cra. 31 #48C, Tunjuelito
7	UPS PEI 3000 VA 2100W 60 HZ	Calle 65J Sur # 77n-23.
8	UPS PEI 3000 VA 2100W 60 HZ	Tv. 20a #3-70, Bogotá
9	UPS PEI 3000 VA 2100W 60 HZ	Cra. 98 #16 B-50
10	UPS PEI 3000 VA 2100W 60 HZ	AC 72 #Kr 62
11	UPS PEI 3000 VA 2100W 60 HZ	Kr 24 #12-32
12	UPS PEI 3000 VA 2100W 60 HZ	Carrera 92 # 146-49
13	UPS PEI 3000 VA 2100W 60 HZ	Cra. 7 #6A-12
14	UPS PEI 3000 VA 2100W 60 HZ	Cl. 27 Sur #24-39
15	UPS PEI 3000 VA 2100W 60 HZ	Av. La Esmeralda #22-68
16	UPS 3 KVA	Tv. 20a #3-70, Bogotá
17	UPS tripp-line 3k	Tv. 20a #3-70, Bogotá
18	UPS tripp-line 3k	Tv. 20a #3-70, Bogotá
19	UPS tripp-line 3k	Tv. 20a #3-70, Bogotá
20	UPS tripp-line 3k	Tv. 20a #3-70, Bogotá
21	UPS tripp-line 3k	Tv. 20a #3-70, Bogotá
22	UPS tripp-line 3k	Tv. 20a #3-70, Bogotá
23	UPS tripp-line 3k	Tv. 20a #3-70, Bogotá

	24	UPS tripp-line 3k	Tv. 20a #3-70, Bogotá
	25	UPS tripp-line 3k	Tv. 20a #3-70, Bogotá
	26	UPS tripp-line 3k	Tv. 20a #3-70, Bogotá
	27	UPS tripp-line 3k	Tv. 20a #3-70, Bogotá
	28	UPS tripp-line 3k	Tv. 20a #3-70, Bogotá
	29	UPS tripp-line 3k	Tv. 20a #3-70, Bogotá
	30	UPS tripp-line 3k	Tv. 20a #3-70, Bogotá
	31	UPS tripp-line 3k	Tv. 20a #3-70, Bogotá
	32	UPS tripp-line 3k	Tv. 20a #3-70, Bogotá
	33	UPS tripp-line 3k	Tv. 20a #3-70, Bogotá
	34	UPS tripp-line 3k	Tv. 20a #3-70, Bogotá
	35	UPS tripp-line 3k	Cra. 31 #48C
	36	UPS	Tv. 20a #3-70, Bogotá
	37	UPS 6KVA	ARLOG MEBOG
	38	SISTEMAS DE ENERGIA UPS MA	Tv. 20a #3-70, Bogotá
	39	SISTEMAS DE ENERGIA UPS MA	Tv. 20a #3-70, Bogotá
	40	UPS 1 KVA GXT4-10000RT208	Cra. 2 #55-4
	DESTRUCTORAS DE PAPEL		
	ITEM	**TIPO**	**UBICACIÓN**
	1	DESTRUCTORA DE PAPEL	ALMIN MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	2	DESTRUCTORA DE PAPEL	ALMIN MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	3	MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	ALMIN MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	4	DESTRUCTORA DE PAPEL DE 4 MM	ARCH CORRESPON MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	5	DESTRUCTORA DE PAPEL	ATENCION AL CIUDADA (Av. Esmeralda No 22-68)
	6	DESTRUCTORA DE PAPEL	BIESO MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	7	DESTRUCTORA DE PAPEL	COMAN OPERATIVO ESPE (Av. Esmeralda No 22-68)
	8	DESTRUCTORA DE PAPEL	COMANDO MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	9	DESTRUCTORA DE PAPEL	COMANDO MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	10	DESTRUCTORA DE PAPEL PAPER SHREDDER/SHEET CAPACITY	COMANDO MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	11	MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	COMANDO MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	12	MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	COMANDO MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	13	DESTRUCTORA DE PAPEL	DERECH HUMANOS MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	14	DESTRUCTORA DE PAPEL	GUTAH MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	15	DESTRUCTORA DE PAPEL	GUTAH MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	16	MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	GUTAH MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	17	DESTRUCTORA DE PAPEL	INMUEB ALMIN MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	18	MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	INSGE MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	19	MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	INSGE MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	20	MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	INSGE MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	21	MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	INSGE MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	22	MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	INSGE MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	23	MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	INSGE MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	24	DESTRUCTORA DE PAPEL	LABORATORIO TE MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	25	DESTRUCTORA DE PAPEL	LABORATORIO TE MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	26	DESTRUCTORA DE PAPEL	LABORATORIO TE MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	27	MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	LABORATORIO TE MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	28	DESTRUCTORA DE PAPEL	PLANEACION MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	29	DESTRUCTORA DE PAPEL	PLANEACION MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	30	DESTRUCTORA DE PAPEL	PLANEACION MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	31	DESTRUCTORA DE PAPEL	POLCO MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	32	DESTRUCTORA DE PAPEL	SEPRI MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	33	DESTRUCTORA DE PAPEL	SEPRI MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	34	DESTRUCTORA DE PAPEL	SEPRI MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	35	DESTRUCTORA DE PAPEL	SUBCO MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	36	DESTRUCTORA DE PAPEL	SUBCO MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	37	DESTRUCTORA DE PAPEL	TELEMATICA MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	38	DESTRUCTORA DE PAPEL	TRANSPORTE MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	39	DESTRUCTORA DE PAPEL CORTE EN LINEA	UCOFA MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	40	DESTRUCTORA DE PAPEL	CB Y G CANINOS MEBOG (Av. Circunvalar No 36-00)
	41	DESTRUCTORA DE PAPEL	COSEC3 MEBOG (Calle 41 Sur No 78n-05)
	42	DESTRUCTORA DE PAPEL	ESTACION DE POLICÍA CIUDAD BOLIVAR (Diagonal 70 Sur No 54-14)
	43	DESTRUCTORA DE PAPEL	ESTACION DE POLICÍA FONTIBON (Carrera 98 No 16 B-50)
	44	DESTRUCTORA DE PAPEL	ESTACION DE POLICÍA PUENTE ARANDA (Carrera 39 No 10-25)
	45	DESTRUCTORA DE PAPEL	ESTACION DE POLICÍA USAQUEN (Calle 165 No 8a-43)
	46	DESTRUCTORA DE PAPEL	ESTACION DE POLICÍA USAQUEN (Calle 165 No 8a-43)
	47	DESTRUCTORA DE PAPEL	SECCIONAL DE POLICÍA (Av. Esmeralda No 22-68)
	48	DESTRUCTORA DE PAPEL	SECCIONAL DE POLICÍA (Av. Esmeralda No 22-68)
	49	DESTRUCTORA DE PAPEL	SECCIONAL DE POLICÍA (Av. Esmeralda No 22-68)

Nota: en los casos que por la dificultad de la intervención al equipo se vea la necesidad de ser trasladado a las instalaciones del taller, el contratista deberá coordinar y contar con la previa autorización del supervisor de la aceptación de oferta quien velara por el inventario de la máquina y verificara su estado antes de ser retirado del lugar.

MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos colombianos

DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL.	El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de medio ambiente. **Nota**: la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental, a través del supervisor de la aceptación de oferta.
INDEMNIDAD	Será obligación del CONTRATISTA, mantener indemne a la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
VIGENCIA	La vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo con la comunicación oficial No. GS-2024-208381-MEBOG del 26 de abril de 2024, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe Administrativo de la Policía Metropolitana de Bogotá, recomiendan al señor Ordenadora del Gasto, aceptar la oferta presentada por la firma LYN INGENIERIA S.A.S identificada con NIT 901.148.748-5, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. PN MEBOG MIC 017 2024, cuyo objeto es el "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS A TODO COSTO PARA PLANTAS ELECTRICAS, UPS Y DESTRUCTORAS DE PAPEL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA*", en atención a que la oferta presentada cumplió con los requisitos habilitantes en los aspectos técnico, jurídico, económico y financiero de conformidad con los términos establecidos en la invitación pública que rigió el proceso y la oferta presentada por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II DE Colombia Compra Eficiente.

Atentamente

Brigadier General **JOSÉ DANIEL GUALDRÓN MORENO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

Elaborado por: IT. Cesar Augusto Peña Rincón GRUCO-MEBOG
Revisado por: CT. Alfonso Alejandro Esteban Ojeda GRUCO-MEBOG
Revisado por: CT. Rafael Alfonso Rivera Robles - ASJUR-MEBOG (E)
Revisado por: CR. Ana María Luquerna Rodríguez - JEFAD-MEBOG
Ubicación: D:\2. CONTRATOS 2024\017TELEMATICA
Fecha de elaboración: 29/04/2024

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**PLANTAS ELECTRICAS**
MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	
1.1.	Limpieza general planta eléctrica incluye cabina
1.2.	Mantenimiento general planta eléctrica (cambio de aceite, filtros en general)
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
1.3	Suministro e instalación batería 31H
1.4	Suministro e instalación correas de planta eléctrica
1.5	Limpieza tanque de combustible incluye drenado y filtrado de combustible
1.6	Suministro e instalación arranque para planta eléctrica
1.7	Suministro e instalación de chapa o cerradura para planta eléctrica
2	**UPS**
MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	
2.1.	Limpieza general interna y externa de ups incluye TDG
2.2.	Toma de medidas tarjetas, transformador, entradas, salidas, baterías y TDG de UPS
2.3	Pruebas de bypass con y sin carga
2.4.	Realizar termografía a tableros eléctricos
2.5.	Realizar ajuste, limpieza y toma de medidas a TDG
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
2.6	Suministro e instalación batería 12v, 9ah
2.7	Suministro e instalación batería 12v7, 5ah
2.8	Suministro e instalación tarjeta bypass UPS
2.9	Suministro e instalación tarjeta fuente UPS
2.10	Suministro e instalación rectificador UPS
2.11	Suministro e instalación banco de condensadores UPS
2.12	Suministro e instalación tarjeta de control UPS
3	**DESTRUCTORAS DE PAPEL**
MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	
3.1	Se deben efectuar el mantenimiento preventivo que incluye desarme total, limpieza interna y externa, lubricación del mecanismo de corte y afilado de cuchillas, revisión de tarjeta electrónica-sensores-fotocelda, rodamientos, cabeza de engranaje de control suministro y cambio de fuente.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
3.2	Se deberán realizar todos los mantenimientos correctivos que sean necesarios para las destructoras de papel y garantizar que el remplazo de las partes defectuosas o inservibles de las máquinas, y que sean de iguales o superiores características durante toda la vigencia de la aceptación de la oferta.

Nota: El supervisor de la aceptación de la oferta, deberá verificar que en los casos que se realice mantenimiento tanto preventivo, como correctivo en un mismo equipo, no se dupliquen mantenimientos, afecten piezas o componentes reemplazados, dando lugar a sobrecostos no justificados.

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
GENERALIDADES.

• El contratista deberá entregar un informe detallado del mantenimiento realizado a cada una de las máquinas y plantas, informando el estado de funcionamiento, los datos y descripción detallada de las actividades realizadas con la firma del usuario para avalar la prestación del servicio, una vez terminado cada mantenimiento preventivo.

• El contratista deberá garantizar que el remplazo de todas las partes o repuestos defectuosos, inservibles o que presenten fallas de funcionamiento de cada una de las máquinas y plantas eléctricas, deberán ser genuinos, nuevos, no usados, remanufacturados ni repotenciados sin costo alguno para le Policía Metropolitana de Bogotá, para lo cual el contratista deberá entregar al supervisor de la aceptación de la oferta la garantía certificada por el proveedor.

• El contratista deberá entregar en coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta, durante la primera semana de inicio de ejecución del mismo, un informe donde se relacione el personal que participará en los mantenimientos, además, deberá anexar los medios de contacto para canalizar los requerimientos que haya lugar de acuerdo a los profesionales y técnicos presentados en la oferta. Si el profesional y/o tecnólogos y/o técnicos electricistas son reemplazados durante el desarrollo del negocio jurídico, deberá presentar personal con iguales o superiores características al presentado y avalado en la oferta inicial, además, presentará un cronograma de actividades de los mantenimientos preventivos y correctivos previa coordinación con el supervisor, cumpliendo los tiempos y actividades plasmados, y disponiendo de todos los medios y recursos para tal fin.

• El costo de reparación no podrá superar el 50% del valor comercial del equipo, si se supera de este porcentaje el contratista deberá entregar un informe técnico detallado informando porque del costo del soporte, y el supervisor designado deberá solicitar concepto al área administrativa y jurídica para dar la viabilidad de este mantenimiento.

• En cumplimiento con la Resolución No. 90708 del 30 de agosto de 2013, "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE", el contratista deberá garantizar que todos los elementos y materiales utilizados deben poseer certificado de producto de acuerdo con RETIE (última actualización) y certificación de producto contra norma, otorgado por un organismo de certificación acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio SIC.

• El contratista, deberán realizar un diagnóstico y chequeo del sistema en general, donde entregara un informe teniendo en cuenta factores ambientales, de funcionamiento y de inspección, pruebas de funcionamiento antes, durante y después de realizado el mantenimiento, repuestos y los demás que sean considerados y deberá contener un registro fotográfico de los equipos donde se evidencie estado en que se encuentra antes de realizar el mantenimiento, partes que presenten deterioro y repuestos que se pretendan cambiar, y denote el después del mantenimiento o cambio de repuesto.
</td></tr>
<tr><td>2</td><td>
LUGAR DE EJECUCIÓN

El mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que se realiza para corregir fallos existentes, como lo son mediciones, verificaciones, pruebas, limpieza, entre otros.

Se entenderá como mantenimiento correctivo a las actividades de reparación, actualización, ajuste y demás, con reemplazo o no de elementos componentes de las plantas eléctricas, UPS o destructoras de papel. Dichos mantenimientos se realizarán en las siguientes unidades:

<table>
<tr><th colspan="3">PLANTAS ELECTRICAS</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>TIPO</th><th>UBICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PLANTA ELECTRICA MARCA PERKINS MOD. 1006 T</td><td>TELEMATICA MEBOG (Transversal 20 a No 3-70)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PLANTA PORTATIL 5 KWA</td><td>TELEMATICA MEBOG (Transversal 20 a No 3-70)</td></tr>
<tr><td>3</td><td>PLANTA ELECTRICA DE 80 KWA</td><td>SECCIONAL DE POLICIA (Transversal 20 a No 3-70)</td></tr>
<tr><td>4</td><td>PLANTA ELECTRICA POTENCIA MAXIMA 64 KW 800KVA VOLT</td><td>TELEMATICA MEBOG</td></tr>
<tr><td>5</td><td>PLANTA ELÉCTRICA ENERMAX G6500DLXE</td><td>PINAD MEBOG</td></tr>
<tr><td>6</td><td>PLANTA ELECTRICA PORTATIL DE 25 KVA</td><td>Tv. 20a #3-70, Bogotá</td></tr>
<tr><td>7</td><td>PLANTA ELECTRICA</td><td>Cra. 2 #55-4, Bogotá</td></tr>
<tr><th colspan="3">UPS</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>TIPO</th><th>UBICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>UPS DE 10KVA</td><td>Tv. 20a #3-70, Bogotá</td></tr>
<tr><td>2</td><td>UPS 10KVA ONLINE TRUE DOUBLE-CONVERSION DE 10000VA</td><td>Tv. 20a #3-70, Bogotá</td></tr>
<tr><td>3</td><td>UPS 10KVA ONLINE TRUE DOUBLE-CONVERSION DE 10000VA</td><td>Tv. 20a #3-70, Bogotá</td></tr>
<tr><td>4</td><td>UPS DE 3,0 KVA</td><td>SECCIONAL DE POLICIA</td></tr>
<tr><td>5</td><td>UPS PEI 3000 VA 2100W 60 HZ</td><td>Avenida 1 De Mayo # 1-42 Este</td></tr>
<tr><td>6</td><td>UPS PEI 3000 VA 2100W 60 HZ</td><td>Cra. 31 #48C, Tunjuelito</td></tr>
<tr><td>7</td><td>UPS PEI 3000 VA 2100W 60 HZ</td><td>Calle 65J Sur # 77n-23.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>UPS PEI 3000 VA 2100W 60 HZ</td><td>Tv. 20a #3-70, Bogotá</td></tr>
<tr><td>9</td><td>UPS PEI 3000 VA 2100W 60 HZ</td><td>Cra. 98 #16 B-50</td></tr>
<tr><td>10</td><td>UPS PEI 3000 VA 2100W 60 HZ</td><td>AC 72 #Kr 62</td></tr>
<tr><td>11</td><td>UPS PEI 3000 VA 2100W 60 HZ</td><td>Kr 24 #12-32</td></tr>
<tr><td>12</td><td>UPS PEI 3000 VA 2100W 60 HZ</td><td>Carrera 92 # 146-49</td></tr>
<tr><td>13</td><td>UPS PEI 3000 VA 2100W 60 HZ</td><td>Cra. 7 #6A-12</td></tr>
<tr><td>14</td><td>UPS PEI 3000 VA 2100W 60 HZ</td><td>Cl. 27 Sur #24-39</td></tr>
<tr><td>15</td><td>UPS PEI 3000 VA 2100W 60 HZ</td><td>Av. La Esmeralda #22-68</td></tr>
<tr><td>16</td><td>UPS 3 KVA</td><td>Tv. 20a #3-70, Bogotá</td></tr>
<tr><td>17</td><td>UPS tripp-line 3k</td><td>Tv. 20a #3-70, Bogotá</td></tr>
<tr><td>18</td><td>UPS tripp-line 3k</td><td>Tv. 20a #3-70, Bogotá</td></tr>
<tr><td>19</td><td>UPS tripp-line 3k</td><td>Tv. 20a #3-70, Bogotá</td></tr>
<tr><td>20</td><td>UPS tripp-line 3k</td><td>Tv. 20a #3-70, Bogotá</td></tr>
<tr><td>21</td><td>UPS tripp-line 3k</td><td>Tv. 20a #3-70, Bogotá</td></tr>
<tr><td>22</td><td>UPS tripp-line 3k</td><td>Tv. 20a #3-70, Bogotá</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ÍTEM			DESCRIPCIÓN
	23	UPS tripp-line 3k	Tv. 20a #3-70, Bogotá
	24	UPS tripp-line 3k	Tv. 20a #3-70, Bogotá
	25	UPS tripp-line 3k	Tv. 20a #3-70, Bogotá
	26	UPS tripp-line 3k	Tv. 20a #3-70, Bogotá
	27	UPS tripp-line 3k	Tv. 20a #3-70, Bogotá
	28	UPS tripp-line 3k	Tv. 20a #3-70, Bogotá
	29	UPS tripp-line 3k	Tv. 20a #3-70, Bogotá
	30	UPS tripp-line 3k	Tv. 20a #3-70, Bogotá
	31	UPS tripp-line 3k	Tv. 20a #3-70, Bogotá
	32	UPS tripp-line 3k	Tv. 20a #3-70, Bogotá
	33	UPS tripp-line 3k	Tv. 20a #3-70, Bogotá
	34	UPS tripp-line 3k	Tv. 20a #3-70, Bogotá
	35	UPS tripp-line 3k	Cra. 31 #48C
	36	UPS	Tv. 20a #3-70, Bogotá
	37	UPS 6KVA	ARLOG MEBOG
	38	SISTEMAS DE ENERGIA UPS MA	Tv. 20a #3-70, Bogotá
	39	SISTEMAS DE ENERGIA UPS MA	Tv. 20a #3-70, Bogotá
	40	UPS 1 KVA GXT4-10000RT208	Cra. 2 #55-4
		DESTRUCTORAS DE PAPEL	
	ITEM	**TIPO**	**UBICACIÓN**
	1	DESTRUCTORA DE PAPEL	ALMIN MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	2	DESTRUCTORA DE PAPEL	ALMIN MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	3	MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	ALMIN MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	4	DESTRUCTORA DE PAPEL DE 4 MM	ARCH CORRESPON MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	5	DESTRUCTORA DE PAPEL	ATENCION AL CIUDADA (Av. Esmeralda No 22-68)
	6	DESTRUCTORA DE PAPEL	BIESO MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	7	DESTRUCTORA DE PAPEL	COMAN OPERATIVO ESPE (Av. Esmeralda No 22-68)
	8	DESTRUCTORA DE PAPEL	COMANDO MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	9	DESTRUCTORA DE PAPEL	COMANDO MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	10	DESTRUCTORA DE PAPEL PAPER SHREDDER/SHEET CAPACITY	COMANDO MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	11	MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	COMANDO MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	12	MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	COMANDO MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	13	DESTRUCTORA DE PAPEL	DERECH HUMANOS MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	14	DESTRUCTORA DE PAPEL	GUTAH MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	15	DESTRUCTORA DE PAPEL	GUTAH MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	16	MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	GUTAH MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	17	DESTRUCTORA DE PAPEL	INMUEB ALMIN MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	18	MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	INSGE MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	19	MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	INSGE MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	20	MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	INSGE MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	21	MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	INSGE MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	22	MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	INSGE MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	23	MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	INSGE MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	24	DESTRUCTORA DE PAPEL	LABORATORIO TE MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	25	DESTRUCTORA DE PAPEL	LABORATORIO TE MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	26	DESTRUCTORA DE PAPEL	LABORATORIO TE MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	27	MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL	LABORATORIO TE MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	28	DESTRUCTORA DE PAPEL	PLANEACION MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	29	DESTRUCTORA DE PAPEL	PLANEACION MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	30	DESTRUCTORA DE PAPEL	PLANEACION MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	31	DESTRUCTORA DE PAPEL	POLCO MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	32	DESTRUCTORA DE PAPEL	SEPRI MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	33	DESTRUCTORA DE PAPEL	SEPRI MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	34	DESTRUCTORA DE PAPEL	SEPRI MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	35	DESTRUCTORA DE PAPEL	SUBCO MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	36	DESTRUCTORA DE PAPEL	SUBCO MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	37	DESTRUCTORA DE PAPEL	TELEMATICA MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	38	DESTRUCTORA DE PAPEL	TRANSPORTE MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	39	DESTRUCTORA DE PAPEL CORTE EN LINEA	UCOFA MEBOG (Av. Esmeralda No 22-68)
	40	DESTRUCTORA DE PAPEL	CB Y G CANINOS MEBOG (Av. Circunvalar No 36-00)
	41	DESTRUCTORA DE PAPEL	COSEC3 MEBOG (Calle 41 Sur No 78n-05)
	42	DESTRUCTORA DE PAPEL	ESTACION DE POLICÍA CIUDAD BOLIVAR (Diagonal 70 Sur No 54-14)
	43	DESTRUCTORA DE PAPEL	ESTACION DE POLICÍA FONTIBON (Carrera 98 No 16 B-50)
	44	DESTRUCTORA DE PAPEL	ESTACION DE POLICÍA PUENTE ARANDA (Carrera 39 No 10-25)
	45	DESTRUCTORA DE PAPEL	ESTACION DE POLICÍA USAQUEN (Calle 165 No 8a-43)
	46	DESTRUCTORA DE PAPEL	ESTACION DE POLICÍA USAQUEN (Calle 165 No 8a-43)
	47	DESTRUCTORA DE PAPEL	SECCIONAL DE POLICÍA (Av. Esmeralda No 22-68)
	48	DESTRUCTORA DE PAPEL	SECCIONAL DE POLICÍA (Av. Esmeralda No 22-68)
	49	DESTRUCTORA DE PAPEL	SECCIONAL DE POLICÍA (Av. Esmeralda No 22-68)
3	**BATERIAS** • Las baterías de las UPS deberán venir con una fecha de fabricación inferior a tres (03) meses de su requerimiento por parte del supervisor de la aceptación de la oferta, para lo cual el contratista deberá allegar certificación por el fabricante de las mismas. • El contratista deberá garantizar el tipo y tecnología de la batería UPS: selladas secas, libres de mantenimiento, tecnología VRLA (Valve regulated Lead Acid), fabricadas con tecnología de última generación (AGM). • El contratista deberá identificar cada batería con un sticker que contenga como mínimo: fecha de fabricación, fecha de instalación, referencia, capacidad y tiempo de garantía. • El contratista deberá anexar ficha técnica del fabricante de las baterías ofertadas y curvas características de descarga, verificable a través de página WEB.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	• El contratista deberá prestar una garantía total sobre las baterías por un término de dos (2) años, contados a partir de su instalación, sin ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Bogotá. El contratista deberá tener la capacidad de atender todos los requerimientos realizados por la el contratante, durante el tiempo que dure la garantía, por deterioro o defecto de fabricación, o porque no reúne las condiciones exigidas y remplazará la batería en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de generado el reporte de la falla, donde se instalen dichos elementos.
4	**EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Se requiere un (1) profesional (con el siguiente perfil: ingeniero electrónico, ingeniero de sistemas y/o ingeniero de telemática según la propuesta del interesado); y dos (02) técnicos electricistas, quienes deberán allegar copia de la tarjeta profesional CONTE (Consejo Nacional en Técnicos Electricistas) en mínimo 3 categorías según artículo 3 de la Ley 19 de 1990 y Decreto Reglamentario 991 de 1991, cada uno con título profesional y/o técnico debidamente expedido y/o avalado por una entidad educativa legalmente constituida y reconocida ante el ministerio de educación nacional, y con experiencia mínima de un (1) año, quienes deberán adjuntar: - Hoja de vida - Fotocopia Matricula Profesional del Consejo Nacional de Ingenierías (Ingeniero Eléctrico o sistemas o telemática) - Fotocopia tarjeta profesional (cuando aplique) - Fotocopia acta de grado. - Experiencia requerida - Curso en alturas vigente por la complejidad del servicio y el mantenimiento de los equipos. **Nota 1**: dicha documentación debe ser entregada al firmar el acta de inicio de la ejecución de la aceptación de la oferta, si este personal es reemplazado durante el desarrollo del negocio jurídico, deberá presentar personal con iguales o superiores características al presentado y avalado inicialmente, e informar al supervisor dentro de los siguientes tres (03) días hábiles. **Nota 2**: los funcionarios de la empresa contratada, deben acogerse a las políticas de seguridad de la Policía Metropolitana de Bogotá, estaciones de policía y espacialidades, para el desplazamiento al interior de los edificios.
5	**GARANTIA** El contratista deberá suministrar un número de atención telefónica para brindará soporte técnico durante la vigencia de la aceptación de la oferta y vigencia de la garantía, con una disponibilidad de las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, para solucionar las fallas incluyendo el suministro e instalación de repuestos necesarios, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta, y el tiempo de atención en el lugar después del reporte generado por el supervisor que requiere el servicio en caso de presentar emergencia del sistema será de 6 horas, y tiempo de cuarenta y ocho (48) para dar solución al problema presentado. El contratista garantizará que los servicios de soporte técnico serán prestados de forma profesional consistente con los estándares de la industria. La Policía Metropolitana de Bogotá notificará al contratista sobre cualquier deficiencia en la garantía de los servicios de soporte técnico. Al terminar el plazo de ejecución de la aceptación de oferta para el mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas, UPS y destructoras de papel, deberán estar en perfecto estado físico y de funcionamiento, con todos sus accesorios y elementos que lo componen. Se debe dar garantía técnica y soporte de mínimo doce (12) meses.
6	**CONDICIONES AMBIENTALES** Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio para la instalación del componente tecnológico del proyecto, será asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Metropolitana de Bogotá. El contratista deberá cumplir con la Resolución No. 0372/2009 "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas, plomo ácido y se adoptan otras disposiciones*". El contratista deberá realizar el manejo adecuado y la disposición final de todos los repuestos y/o los elementos que ya cumplan su vida útil, anexando la certificación ambiental. Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminan las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos, electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a las adecuaciones, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior el contratista deberá hacer entrega a la Policía Metropolitana de Bogotá, la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente. El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. El contratista deberá tener en cuenta el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, especialmente el capítulo 6.
7	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista deberá contar con auxiliares, conductores, vehículos y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución del presente proceso, sin generar costo adicional para la Policía Nacional. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata y/o en laboratorio, en caso contrario, de no existir, el contratista deberá ofrecer el respaldo con un equipo de iguales o mejores características técnicas hasta que se solucione el inconveniente de los equipos del sitio que presentó la falla. Cabe anotar que los gastos de traslado, envío, transporte, instalación, visitas, alquiler, estarán a cargo del contratista, sin generar costo alguno para la Policía Nacional, hasta lograr el óptimo funcionamiento del equipo.
8	**COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS** El contratista asumirá los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, variación del dólar, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos.

094/11

2010

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA nro. 10-7-30007-24

LUGAR Y FECHA:	Bogotá D.C., 24 ABR 2025
ORDENADOR DEL GASTO:	Brigadier general GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	Cédula de Ciudadanía nro. 79.645.859 de Bogotá D.C.
CARGO:	COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO:	Orden Administrativa de Personal -OAP nro. 25-052 del 21/02/2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución nro. 00011 del 02/01/2025 de la Dirección General de la Policía Nacional.
DATOS DEL CONTRATISTA:	LYN INGENIERIA S.A.S.
NIT:	901.148.748-5
REPRESENTANTE LEGAL:	GERALDINE LAMPREA HERRERA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	Cédula de Ciudadanía nro. 1.075.317.681 de Neiva (Huila)

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS A TODO COSTO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y DESTRUCTORAS DE PAPEL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	No aplica
FECHA DE EMISIÓN:	No aplica
FECHA DE VENCIMIENTO:	No aplica
VALOR INICIAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00), moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de Ley.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 de abril de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:	Será hasta 03 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, previo cumplimento de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución de la aceptación de oferta por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.
VIGENCIA:	Cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución

FORMA DE PAGO:	PAGOS PARCIALES, en pesos colombianos, de acuerdo a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de facturación.
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:	Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Bogotá.
CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:	No aplica
VALOR FINAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00), moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de Ley.
FECHA DE TERMINACIÓN:	03 de diciembre de 2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

ACEPTACIÓN DE OFERTA	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
10-7-30007-24	8624 del 21/03/2024	$60.000.000,00	21324 del 30/04/2024	$60.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:	560-47-994000178361
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.:	560-74-994000032528
FECHA DE APROBACIÓN:	20 de mayo de 2024

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	% A ASEGURAR	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	20%	$12.000.000,00	03/05/2024	03/04/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	$3.000.000,00	03/05/2024	03/12/2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	35%	$21.000.000,00	03/05/2024	03/12/2025
Calidad del servicio	40%	$24.000.000,00	03/05/2024	03/12/2025
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	$260.000.000,00	15/05/2024	03/12/2024

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor de la aceptación de la oferta, certifica que el **CONTRATISTA** prestó los servicios de mantenimiento para la Policía Metropolitana de Bogotá, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la aceptación de oferta, sus adiciones y prórrogas, así:

ACEPTACIÓN DE OFERTA	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA		
	Numero	Fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Valor
10-7-30007-24	NO APLICA		GS-2024-652595-MEBOG	29/11/2024	$59.960.866,48	LIS 324	04/12/2024	$59.960.866,48
TOTAL, RECIBIDO					$59.960.866,48	TOTAL, FACTURADO		$59.960.866,48

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total de la aceptación de oferta	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$60.000.000,00	$59.960.866,48	$39.133,52	$59.960.866,48	$59.960.866,48	$0,00

Que mediante certificación de pagos de fecha 26 de diciembre de 2024, la Tesorera de la Policía Metropolitana de Bogotá certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
21324	110924	513907124	2024-12-26	$59.960.866,48	$7.465.380,00	$52.495.486,48
TOTAL				**$59.960.866,48**	**$7.465.380,00**	**$52.495.486,48**

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-396251-MEBOG	05/07/2024	Desde 30/04/2024 hasta 30/06/2024
2	GS-2024-432652-MEBOG	14/08/2024	Desde 01/07/2024 hasta 31/07/2024
3	GS-2024-460995-MEBOG	04/09/2024	Desde 01/08/2024 hasta 31/08/2024
4	GS-2024-698865-MEBOG	28/12/2024	Desde 01/09/2024 hasta 30/09/2024
5	GS-2024-698947-MEBOG	28/12/2024	Desde 01/10/2024 hasta 31/10/2024
6	GS-2024-700615-MEBOG	30/12/2024	INFORME FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la aceptación de la oferta nro. 10-7-30007-24, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la aceptación de la oferta nro. 10-7-30007-24, objeto de la presente liquidación, así mismo, se garantizó con la póliza de seguro de cumplimiento nro. 560-47-994000178361 y póliza de responsabilidad civil extracontractual nro. 560-74-994000032528, expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con vigencia hasta el 03/12/2027, que cubrirá los amparos establecidos en la garantía única, quedando a paz y salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el representante de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, atendiendo los informes presentados por el supervisor de la aceptación de la oferta, aceptó a entera satisfacción la prestación de los servicios de mantenimiento de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en de la aceptación de la oferta, objeto de la presente liquidación.

De igual forma, mediante comunicación oficial GS-2024-700557-MEBOG del 30/12/2024, la supervisión de la aceptación de la oferta solicitó ante el ordenador del gasto la liberación de saldos no ejecutados por valor de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($39.133,52), moneda legal colombiana, los cuales corresponden al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) nro. 8624 del 21/03/2024 y Registro Presupuestal de Compromiso (RPC) nro. 21324 del 30/04/2024.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 20 de febrero de 2025, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Teniente coronel **JANSEN JAIR GONZÁLEZ ARAGÓN**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MEBOG

POR EL CONTRATISTA:
EL REPRESENTANTE LEGAL: **GERALDINE LAMPREA HERRERA**

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la aceptación de oferta nro. 10-7-30007-24, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: determinar cómo valor no ejecutado de la aceptación de oferta nro. 10-7-30007-24, la suma de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($39.133,52), moneda legal colombiana, los cuales corresponden al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) nro. 8624 del 21/03/2024 y Registro Presupuestal de Compromiso (RPC) nro. 21324 del 30/04/2024, recursos que serán reincorporados al presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución de la citada aceptación de oferta, sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en las condiciones y términos establecidos en el contrato que surjan como obligaciones post contractuales.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C. 24 ABR 2025

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Brigadier general **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá (E)

POR EL CONTRATISTA,

GERALDINE LAMPREA HERRERA
Cédula de ciudadanía nro. 1.075.317.681 de Neiva (Huila)
Representante legal LYN INGENIERIA S.A.S.
NIT: 901.148.748-5

SUPERVISOR,

Teniente coronel **JANSEN JAIR GONZÁLEZ ARAGÓN**
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MEBOG

Elaborado por: IJ. Wuendy Domeira Gil Ramírez GUTIC-MEBOG
Revisado por: PT. Lizzie Paola Sarmiento Cassiani GRUCO-MEBOG
Revisado por: CT. Alfonso Alejandro Esteban Ojeda GRUCO-MEBOG
Revisado por: TC. Henry Javier Castillo Casallas AREAD-MEBOG
Revisado por: CR. Miguel Andres Camelo Sanchez SUBCO-MEBOG (E)
Fecha de elaboración: 21/02/2025
Ubicación D:\\Mis documentos liquidaciones

Avenida Esmeralda 22 68, Bogotá
Teléfono: 5521110 Ext. 10051
mebog.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA